

Serie Investigaciones de ALAP

REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS EDITORIALES

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1. La *Serie Investigaciones* de ALAP es una publicación seriada, sin periodicidad fija, en forma de libro especializado en el análisis y reflexión sobre demografía, estudios de población y población y desarrollo. Su objetivo es la difusión y el reconocimiento de los hallazgos de la investigación sociodemográfica para la definición e implementación de políticas de desarrollo en el área de demografía.

DEL PÚBLICO

Artículo 2. La *Serie Investigaciones* tiene como público toda la comunidad académica y científica, sobretodo docentes y estudiantes de pos-gradados, investigadores y gestores de instituciones de enseñanza e investigación de nivel superior, de gestores de políticas públicas y de población, profesionales de asociaciones científicas, dirigentes y técnicos de instituciones gubernamentales e investigadores de instituciones no-gubernamentales.

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 3. La *Serie Investigaciones* está bajo la responsabilidad de un Comité Editorial y un Comité Científico.

Parágrafo 1º - El Consejo Editorial es el órgano colegiado responsable de definir la política editorial de la *Serie* y evaluar su cumplimiento; aprobar nuevos números; de seleccionar, supervisar y evaluar el trabajo del Editor y del Editor Ejecutivo y su equipo. Está conformado por un grupo fijo de miembros y un miembro distinto a cada número, de acuerdo a como se especifica en el Artículo 4.

Parágrafo 2º - El Consejo Científico es el órgano responsable de colaborar en la definición de la política editorial de la *Serie* y responsable asegurar la evaluación de los artículos/capítulos del libro y/o colaborar indicando evaluadores para los artículos/capítulos del libro. Está conformado por un grupo de miembros fijos y un grupo de miembros invitados a cada libro, de acuerdo a las especificaciones del Artículo 5.

Artículo 4. El Consejo Editorial está conformado por cinco miembros fijos y uno variable por libro (Número de la Serie):

- i. Editor General, indicado por el Consejo de Dirección de ALAP
- ii. Editor Ejecutivo: variable - uno elegido entre el/os organizadores/coordinadores del número de la *Serie* (por libro) o el único que exista.
- iii. Dos moderadores de Redes de Investigación de ALAP indicados por el Consejo de Dirección de ALAP

- iv. Un miembro del Consejo de Dirección de ALAP indicados por sus pares
- v. Un miembro del Consejo Consultivo de ALAP indicado por sus pares

Parágrafo 1º - La conformación de Consejo Editorial debe en lo posible conservar una diversidad regional, generacional y de género.

Parágrafo 2º - Los miembros fijos del Consejo Editorial deberán cambiarse cada dos años con posibilidades de mantenerse durante un período adicional consecutivo y varios no consecutivos.

Parágrafo 3º - En caso de votaciones en reuniones del Consejo Editorial, cada integrante aporta un voto y se decide por mayoría simple del total de miembros del CE. El Presidente del Consejo de Dirección de ALAP decide en caso de empate y también tiene poder de veto.

Parágrafo 4º - Las actas de las reuniones del Consejo Editorial serán almacenadas por el secretario del CE y estarán disponibles para consultas de los socios de ALAP y otros interesados. Las actas no incluirán información que vulnere los principios de confidencialidad y de evaluación ciega que rigen el proceso de dictaminación de los trabajos.

Artículo 5. El Consejo Científico está conformado por miembros fijos y variables por libro (Número de la Serie) y es de tamaño variable en su totalidad:

- i. Editor General (fijo) de la *Serie Investigaciones*
- ii. El/os organizadores/coordinadores del número específico (variable por libro)
- iii. Tres miembros de la red de ALAP de la temática del número y en caso de publicación que no sea de la red, tres miembros de redes con temas relacionados a la publicación específica. Todos que sean investigadores reconocidos en sus áreas temáticas (variable por libro)
- iv. El/os moderadores de las redes de investigación de ALAP (fijos)

Parágrafo 1º - La conformación del Consejo Científico debe en lo posible conservar una diversidad regional, generacional y de género.

Parágrafo 2º - Los miembros fijos del Consejo Científico deberán cambiarse cada dos años con posibilidades de mantención durante un período adicional consecutivo y varios no consecutivos.

DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES

Artículo 6. La *Serie Investigaciones* se integra por artículos y/o capítulos que son textos preferentemente presentados en seminarios, congresos, reuniones organizador por ALAP u otros trabajos de investigación desarrollados en el ámbito de ALAP con la colaboración de otras instituciones.

Artículo 7. Los textos de la *Serie* se publican en español, portugués o inglés. Los resúmenes de los artículos (*abstracts*) se publican en el idioma del texto e inglés y presentan palabras-clave, definidas por los autores, siguiendo normas de indexación internacional.

Artículo 8. La *Serie Investigaciones* se distribuye en formato físico con un tiraje limitado, circunscrito a socios al día que la solicitan, autores no socios y contrapartes institucionales

con las que haya convenios y archivos de ALAP. Cada número de la *Serie* tiene una versión digital que se despliega en la página web de ALAP, para que se consulte o descargue de acuerdo con las políticas editoriales de difusión de ALAP.

Artículo 9. Los autores de los textos aceptados para su publicación en la *Serie* ceden sus derechos patrimoniales para que éstos se publiquen y distribuyan, tanto en su versión impresa como electrónica. Los autores conservan sus derechos morales, así como la posibilidad de distribuir gratuitamente dichos artículos con propósitos académicos o científicos.

DE LOS ARTÍCULOS Y SU EVALUACIÓN

Artículo 10. Los artículos/capítulos corresponden a textos especializados con resultados de investigación, ensayos teóricos o análisis de políticas sobre demografía, población y desarrollo y asuntos afines.

- i. Los documentos susceptibles de convertirse en artículos/capítulos deben ser inéditos y no estar siendo sometidos simultáneamente a otro proceso editorial. En casos especiales -y con el acuerdo unánime del Consejo Editorial y la debida identificación de la fuente original cuando sea publicado podrían hacerse excepciones a esta regla.
- ii. Para que sean publicados, los artículos deben ser sometidos a un proceso de selección previa por el/os organizadores y, posteriormente, sometidos a la evaluación doble ciega por miembros del Consejo Científico o evaluadores indicados por estos.
- iii. Los dictámenes deben señalar una de las cuatro opciones siguientes: a) publicable en su versión actual; b) publicable con modificaciones menores (Editor Ejecutivo de la *Serie* decide si los cambios realizados son satisfactorio); c) publicable con modificaciones mayores (lo que obliga a redictaminación del texto, idealmente por los mismos evaluadores, una vez recibido con las enmiendas solicitadas); d) no publicable. Los trabajos aceptados previamente evaluados en otras instancias de ALAP y presentados para publicación en la *Serie Investigaciones* deberán seguir el mismo proceso de dictamen posterior detallado arriba.
- iv. Los dictaminadores evalúan por escrito, en formatos ya elaborados (ver Anexo 1), la validez científica de los textos, basándose, entre otros aspectos, en la coherencia interna del mismo, su originalidad, su contribución al avance de la investigación y la utilización apropiada de la bibliografía especializada.
- v. Los textos deberán ajustarse a las Normas Editoriales que usa la Revista de ALAP – RELAP. Las normas corrientes están disponibles en página web de ALAP, en apartado de RELAP.

OTROS ASPECTOS FORMALES

Artículo 11. La *Editora* de la *Serie Investigaciones* es ALAP, por lo tanto, el ISBN es obtenido en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro, donde la Asociación tiene su sede fija. Los ítems abajo deben ser cumplidos para manutención de la estandarización y calidad de la *Serie*:

- i. La secretaría Administrativa en Río de Janeiro es la responsable por hacer la solicitud del ISBN y enviarlo a los organizadores del libro.
- ii. Para que la solicitud pueda ser enviada a la biblioteca es necesario llenar un formulario (Anexo 2A) y enviar una portada interna de la publicación (Anexo 2B1 y

- 2B2). Son necesarios hasta cinco (05) días hábiles para el envío del registro con el número de ISBN (Anexo 2C) y del código de barras (Anexo 2D).
- iii. Los datos esenciales para llenar el formulario y que no son modificables a lo largo del trabajo de edición son: título del libro; número de páginas; número de ejemplares; nombre de los organizadores/ coordinadores del libro en el orden que deben aparecer en la publicación final. Datos informados errados o cambios posteriores estarán bajo la responsabilidad del Editor Ejecutivo.

Artículo 12. El libro de la *Serie Investigaciones* tiene características físicas que deben ser seguidas independiente del lugar de su publicación:

- i. Tamaño definido, que puede variar poco, pero no debe salir mucho del modelo actual (formato: 15,5 X 22 cm; papel interior: 80 grs. a un color; carátula 250 grs. cartulina a cuatro colores)
- ii. El diseño (fuentes de letras, espaciamientos, etc.) del libro debe ser seguido en el máximo de su posibilidad y cambios en el formato corriente solamente serán realizados con aprobación del Consejo Editorial.
- iii. El manuscrito final del libro debe estar en un archivo en formato WORD (o RTF) con todas las tablas, cuadros y gráficos en un archivo EXCEL con los datos originales, además de ya constar dentro del manuscrito en WORD en la ubicación aproximada donde deberá aparecer en la versión final diagramada del libro.
- iv. Los mapas y fotos deben tener buena calidad y distinción de tonos gris, ya que **no son** publicaciones en colores.
- v. En la portada externa inicial del libro debe constar la logo-marca de ALAP y de los financiadores del libro. Las logo-marcas a veces tienen restricción de colores, tamaños, etc. Si no es una agencia financiadora de la cual ALAP tenga la logo-marca oficial, es necesario obtenerlas, así como las reglas para publicación. Estas deben ser enviadas a los responsables de la creación de la portada del libro.
- vi. Cuando otras agencias auspician toda o parte de la publicación, estas deben ser consultadas si la logo-marca correspondiente a su institución debe ser incluida y las características adecuadas con relación a colores y formatos. Adicionalmente, deben informar si hay algún tipo de *disclaimer* que debe estar impreso en el libro.
- vii. Es posible y recomendable obtener apoyo financiero y/o logístico de las instituciones universitarias en las que participan los organizadores del libro, lo que permitiría incluir la logo-marca de la institución en la portada del libro, pero los valores y forma de destacar el apoyo deberá ser discutido y aprobado por el Consejo de Dirección de ALAP.

ANEXO 1
LINEAMIENTOS EDITORIALES

Se utiliza las normas editoriales de la RELAP– estilo de Bibliografía

ANEXO2

Documentos en forma digital

Anexo 2A: Anexo2A_FormSolicitud_ISBN_ejemplo.xls

Anexo 2B1: Anexo2B1PortadaInterna_SolicitudRegistroISBN.doc

Anexo 2B2: Anexo2B2_PortadaInterna_Final.pdf

Anexo 2C: Anexo2C_978-85-62016-05-9.pdf

Anexo 2D: Anexo2D_978856201608X0.png